CONTRATO No. 4600099606 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2023 AL 23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 29 DE MAYO DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900445736-7
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($10,361,159,893) EXCLUIDO IVA
VALOR ADICIONES:	CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATRO PESOS ($ 5.316.311.004) EXCLUIDO DE IVA EQUIVALENTE AL 46% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO. AJUSTAR EL VALOR DE LA RACIÓN PROPUESTA POR EL CONTRATISTA Y ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. SSS202350081679 DE SEPTIEMBRE 06 DE 2023, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN, CONFORME AL INCREMENTO DEL ÍNDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC) ESTIPULADO POR EL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	DANE, ES DECIR, EL 9,28%, AL IGUAL QUE EL 12.069% DEL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN AQUELLOS CONTRATOS LABORALES CUYO SALARIO ESTÉ POR DEBAJO RESPECTO AL SMMLV Y SU RESPECTIVO AUXILIO DE TRANSPORTE QUE INCREMENTÓ EN UN 15,21% PARA EL AÑO 2024 CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 2292 DE DICIEMBRE 29 DE 2023 ADEMÁS DE RECONOCER EL APORTE DE LA SALUD PARA EL PERSONAL QUE LABORA MENOS DE LA JORNADA LABORAL REGLAMENTARIA, E INCORPORAR LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EQUIVALENTE AL 2% CON BASE AL ACUERDO 93 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL CONCEJO DEL DISTRITO DE MEDELLÍN.
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($15.677.470.897)
DURACIÓN INICIAL:	VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR EQUIVALENTES A SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIONES:	**AMPLIACIÓN 01**: OCHO (8) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR EQUIVALENTE A TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, ES DECIR, DESDE EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **AMPLIACIÓN 02**: AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR TRES (3) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A TRES (3) DÍAS CALENDARIO, ES DECIR, DESDE EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR EQUIVALENTES A NOVENTA Y UNO (91) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSIONES	DESDE EL DÍA OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DÍA CATORCE (14) DE ENERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE
FECHA DE INICIO:	26 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	23 DE FEBRERO DE 2024
VALOR EJECUTADO:	QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS M/L (15.236.941.108)

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato No. 4600099606 de 2023, se presenta el Informe final de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 835 de 2021 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Enlace Astrea: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el día 24 de octubre de 2023 al supervisor y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato. El 31 de octubre de 2023, se presentó modificación a la designación inicial de la supervisión, ingresando al equipo la profesional del área jurídica Paola Andrea Hernández Yepes. El Líder del Equipo de Seguimiento de la Secretaría de Inclusión Familia y Derechos Humanos, indicó que, desde el 1 de diciembre de 2023, Christian Felipe Moreno López realizará las funciones de apoyo del seguimiento administrativo y financiero del contrato. El equipo quedó conformado de la siguiente manera:

Tabla No 1. Designación del supervisor del contrato:

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
César Augusto Trujillo Morales	Supervisor
Claudia María Ramírez Orrego	Supervisor suplente
Christian Felipe Moreno López	Apoyo a la supervisión - Administrativo financiero y contable
Ana Isabel Sierra Bedoya	Apoyo a la supervisión - Jurídico
Paola Andrea Hernández Yepes	Apoyo a la supervisión - Jurídico

Luego, mediante oficio radicado No. 202420007512, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Subsecretario de Ejecución a la Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, se comunicó la designación de los siguientes apoyos:

APOYOS	COMPONENTE
Sindy Joana Torres Álvarez	Apoyo Jurídico
Marisol Giraldo Arcila	Apoyo Administrativo, financiero y contable

El Programa de Alimentación Escolar proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada y Vaso de leche, en establecimientos educativos

tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El lote 1 con el Contrato N°4600099606 de 2023 bajo la Licitación Pública - LP 70007517, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 174 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM Complemento VL Complemento RC
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión realizó el proceso de seguimiento al contrato a través de la metodología establecida la cual contempla la verificación documental, las visitas a los puntos de atención del contratista y las reuniones. A continuación, se describen las visitas a bodega y a puntos de entrega que se realizaron durante la ejecución del contrato:

Tabla No 2: Visitas realizadas por la supervisión durante la ejecución del contrato

No	PERIODOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No DE VISITAS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No DE VISITAS PLATA/ BODEGA
1	26 de octubre al 24 de noviembre de 2023	102	20
3	15 al 31 de enero 2024	6	4
4	01 al 23 de febrero de 2024	11	3
TOTALES		**119**	**27**

Por medio de los soportes cargados por el contratista en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional– ESAN, se validaron las fuentes de verificación que soportan los informes, consignando en los papeles de trabajo definidos por la supervisión lo encontrado según las estrategias de verificación implementadas, los cuales se encuentran almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive, estos se cargarán en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez finalice el seguimiento y verificación al contratista.

Desde el inicio del contrato, la supervisión dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita. Desde la supervisión y la coordinación del PAE se analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, se presenta el

avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla No 3. Seguimiento a obligaciones técnicas del 26 de octubre de 2023 al 23 de febrero de 2024

No OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista GR Logística Integral SAS, para la ejecución del contrato contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, ubicación geográfica, área mínima exigida en las especificaciones técnicas y concepto sanitario Favorable emitido el 05/01/2023 por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín y actualizado el 04/12/2023. La bodega se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 52 N 14 - 200 Bodega 104. La supervisión de manera documental y por observación directa a través de las visitas realizadas a la planta/bodega verificó el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 por parte del contratista.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista cumplió con la entrega de termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos acorde con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas. La entrega de los equipos de medición, la realizó a través de un acta, las cuales fueron

		cargadas al sistema de información y verificadas por parte de la supervisión. Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la supervisión verificó la existencia y estado de los termómetros entregados por el contratista, al igual que el registro de la calibración de estos, evidenciando así el cumplimiento de la obligación contractual.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de complemento AM/PM, Ración de Contingencia-RC y Vaso de Leche- VL, acorde a lo establecido con el Ciclo de Menú- Anexo A. garantizando las preparaciones según el Anexo E que corresponde a la Guías de preparación de alimentos. Adicionalmente, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones dispuesto en el sistema de carpetas de Google Drive las solicitudes necesarias para garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios. La supervisión tramitó las autorizaciones gestionadas por el contratista relacionadas con cambio de componente del menú o cambio completo del menú y realizó los descuentos de los valores de acuerdo con lo establecido en el anexo H de las especificaciones técnicas en cada uno de los siguientes períodos: - 26 de octubre al 24 de noviembre de 2023 por un valor de $29.861.531 - 15 al 31 de enero de 2024 por un valor de $2.201.089,87

		- 01 al 23 de febrero de 2024 por un valor de $ 58.057.106,51 La supervisión constató el cumplimiento por parte del contratista de la obligación, por medio de observación directa, a través de las visitas realizadas en los establecimientos educativos.
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista realizó entrega del Anexo A Ciclos de menú, Anexo E guías de preparación y Anexo F planeación ciclo de menús en los establecimientos educativos atendidos, el cual publicó en un lugar visible, cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La verificación de la obligación por parte de la supervisión se realizó a través de observación directa en las visitas realizadas a los establecimientos educativos, donde se evidenció el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los lineamientos técnicos definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender -UApA.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y	Durante la ejecución del contrato se identificó que el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista durante la ejecución del contrato suministró alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B - Características generales de los alimentos, para la atención de las modalidades de complemento AM/PM, RC y VL. El contratista presentó a la supervisión, las fichas técnicas, los registros, los permisos y las notificaciones sanitarias que aplican a los alimentos relacionados en el Anexo D - Opciones de marcas de productos. La supervisión realizó la revisión y suministró al contratista el listado de marcas aprobadas a través de correo electrónico el cual fue cargado en el sistema de información del ESAN. El cumplimiento de esta obligación por parte del contratista se evidenció por la supervisión a través de las visitas realizadas a establecimientos educativos y planta/bodega.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El contratista presentó en el sistema de información del ESAN el procedimiento trazabilidad y disposición final del producto no conforme de aquellos alimentos que no cumplen con las características generales de materia prima, según lo solicitado en el Anexo B Características de los Alimentos. La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista a través de la verificación documental del soporte presentado y por observación directa en las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a planta/bodega. Además, constató la reposición de los alimentos identificados como "productos no conformes" por medio del formato de reposición como parte de la subsanación de dichas situaciones.
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas	La supervisión seleccionó a Biotrends Laboratorios SAS, como laboratorio certificado para verificar el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de los alimentos suministrados por el contratista en las diferentes modalidades de atención. El contratista dispuso los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos obtenidos en el sistema de información del ESAN, los cuales fueron revisados y consolidados por la supervisión. Los resultados microbiológicos y fisicoquímicos que presentaron desviación en relación a los parámetro evaluados fueron: -Queso campesino marca Colanta y Betania -Leche condensada marca Colanta

	adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	-Queso Mozarella marca Yarumito y Colanta -Pulpa de guayaba marca las Lolas. El contratista presentó de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas los planes de mejora en los cuales estableció las medidas correctivas para cada uno de los resultados no conformes previa validación supervisión. De acuerdo al procedimiento establecido en las especificaciones técnicas respecto a los análisis de laboratorio y a lo mencionado anteriormente, se concluye que el contratista dio cumplimiento la obligación contractual En cuanto a los análisis microbiológicos y fisicoquímicos no realizados por el contratista, la supervisión gestionó los descuentos respectivos por los siguientes conceptos: • Una (1) muestra de Esterilidad Comercial de Avena UHT (1) • Cuatro (4) muestras microbiológicas de Leche entera y saborizada (4)
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	El contratista durante la ejecución del contrato llevó a cabo las actividades requeridas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos

		y a la planta/bodega verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto a la materia prima o complemento entregado, el transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los beneficiarios del PAE.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración de Contingencia y Vaso de Leche, de acuerdo a las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la supervisión en las visitas realizadas a la planta/bodega, identificando así el cumplimiento a esta obligación.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante la ejecución del contrato se presentó una presunta enfermedad transmitida por alimentos o brote alimentario, en la Sec Esc Municipal Castilla, el contratista realizó la atención inmediata y la situación fue reportada a la Secretaría de Salud. Los resultados presentados por el contratista en el sistema de información del ESAN fueron satisfactorios y dieron cumplimiento a los parámetros verificados. Respecto al informe emitido por la Secretaría de Salud, el contratista presentó el plan de acciones de mejora, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos frente a la situación presentada y a la obligación contractual
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la	El contratista presentó en los tiempos establecidos el plan de saneamiento básico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las	para la planta/bodega y comedores escolares contemplando las modalidades de atención atendidas y las características solicitadas en las especificaciones técnicas, La supervisión revisó el documento presentado y evidenció que este se encuentra acorde a la normatividad vigente y emitió correo electrónico de aprobación el 28 de noviembre de 2023. Durante la ejecución del contrato en el sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes correspondientes a la implementación del plan de saneamiento básico en relación a: • Limpieza exhaustiva de cada uno de los comedores escolares • Instalación de barreras • Control químico de plagas • Consolidado de agua reutilizable • Recolección de aceite en los espacios de atención. Además, el contratista realizó el control químico en cada uno de los establecimientos educativos durante el período de vacaciones por finalización de año lectivo escolar como es establecido en las especificaciones técnicas. Por medio de la observación directa en los espacios de atención del contratista y la verificación documental la supervisión validó la implementación del plan de saneamiento básico y evidenció de este modo el cumplimiento de la obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	El contratista realizó los mantenimientos y limpieza preventiva de trampas de grasa con la frecuencia y de acuerdo al procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención. Adicionalmente, el contratista cargo en el sistema de información del ESAN: • El documento de idoneidad de la empresa SERVISEPTICOS S.A.S que acredita la actividad económica para la realización del mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas. • Los soportes del proceso de limpieza de las trampas de grasa subterráneas realizado en los establecimientos educativos. La supervisión por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones técnicas en cuanto al documento de idoneidad presentado por el contratista y verificó el mantenimiento realizado a 24 trampas de grasa subterráneas de las 29 solicitadas en las especificaciones técnicas para la modalidad AMPM, razón por lo cual, se realizó el descuento correspondiente con este informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista realizó la entrega del kit de aseo establecido en las especificaciones técnicas para los comedores escolares atendidos, las entregas fueron soportadas por medio de las remisiones, cargadas al sistema de información del ESAN. Los documentos fueron verificados por la supervisión evidenciando inconsistencias en relación a las cantidades de insumos suministrados en algunas Instituciones Educativas, lo que originó el descuento correspondiente conforme a lo establecido en el anexo H, al finalizar el presente contrato. La supervisión por medio de observación directa, realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para realizar los procesos de limpieza y desinfección, evidenciando de este modo el cumplimiento de los procesos aprobados en el plan de saneamiento básico.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Durante la ejecución del contrato el contratista realizó la entrega de los complementos a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas. La supervisión a través de las visitas realizadas en los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista, constató el cumplimiento a esta obligación.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las	El contratista presentó en el sistema de información del ESAN, para cada período de ejecución del contrato, los formatos del KARDEX como soporte del registro diario del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	ingreso y salida de alimentos para la elaboración del complemento tipo AM-PM según lo establecido por grupo de edad atendido en el anexo A ciclo de menú, los cuales fueron verificados y aprobados por parte de la supervisión. la supervisión por medio de observación directa, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos realizó la verificación del debido diligenciamiento del Kardex acorde al ciclo de menú ejecutado, lo que permitió evidenciar el cumplimiento de esta obligación.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	GR Logística Integral S.AS entregó los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas presentadas por cada establecimiento educativo. La supervisión por medio de observación directa evidenció la entrega oportuna en los comedores escolares, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	El contratista dispuso en la planta/bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento Vaso de Leche y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluada por parte de la supervisión en el momento del despacho, el profesional de campo evaluó durante las visitas los alimentos, identificando el cumplimiento a esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	El contratista dispuso en la bodega alimentos de características nutricionales y de costo similar, para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones de conformidad al anexo B de Especificaciones Técnicas; la supervisión evidenciado por observación directa el cumplimiento de esta obligación. El contratista tramitó por medio del link autorizaciones, las solicitudes para realizar cambios del menú o de alguno de los componentes que no dieran cumplimiento al anexo B de características de los alimentos, la supervisión gestionó y dio respuesta a dichas solicitudes de autorización al contratista a través de este mismo medio.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o	El contratista en la ejecución del contrato realizó la distribución de los complementos AM/PM, RC y VL en los establecimientos educativos atendidos, utilizando vehículos que cumplen con condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La supervisión evidencio a través de las visitas realizadas a la bodega del contratista el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y dotación del personal transportador, igualmente, durante las visitas a los establecimientos educativos la supervisión verificó que el contratista conservará las condiciones evidenciadas en bodega. A través de la verificación documental, validó que los vehículos contarán con la documentación requerida según

	sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	especificaciones técnicas normatividad vigente de transporte de alimentos, SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar y licencia de conducción, vigentes, evidenciando de esta manera el cumplimiento de la obligación.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena	El contratista durante la ejecución del contrato identificó los vehículos empleados para el transporte de los complementos e insumos del Programa de Alimentación Escolar- PAE, de acuerdo a lo establecido desde el área de comunicaciones para la implementación del logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín. La supervisión de manera presencial durante las visitas realizadas, verificó la identificación de los vehículos y la debida utilización de esta durante la jornada que demandó la prestación del servicio del PAE. Una vez finalizada la ejecución del contrato, GR Logística Integral SAS presentó en el sistema de información un oficio donde certificó la destrucción de la totalidad de los avisos con la demarcación gráfica del Distrito Especial de Medellín, dando cumplimiento a lo solicitado en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 y a la obligación contractual.

	de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	El contratista durante la ejecución del contrato verificó con el personal procesador de alimentos en compañía de los coordinadores del PAE en los establecimientos educativos atendidos con la modalidad de ración preparada en sitio complemento AMPM, el menú y el número total de raciones a preparar cada día. La supervisión por medio de observación directa en las visitas realizadas a los establecimientos educativos, verificó el registro de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, evidenciando de este modo el cumplimiento por parte del contratista de la obligación.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,	El contratista presentó el plan de capacitación continua, cumpliendo los aspectos solicitados en la especificación técnica y la normatividad vigente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El plan de capacitación continua y los soportes de su implementación se encuentran cargados y revisados por parte de la supervisión en el sistema de información del ESAN, evidenciando así el cumplimiento de la obligación.
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia,	Durante el presente contrato, el contratista suministró el panificado de las modalidades que atiende (RC y VL) en empaque plástico de polipropileno transparente tal y como la normatividad lo exige. La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega, verificó que los productos panificados contaron con las especificaciones requeridas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito , nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	En cuanto al rótulo de colores, no aplica para las modalidades que atiende el contratista.

42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista durante la ejecución del contrato, entregó las bebidas con la leyenda, logos y eslogan del Distrito Especial de Medellín según lo establecido en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. El contratista presentó en los meses de noviembre y enero solicitudes de autorizaciones para entregar bebidas en empaque comercial, las cuales fueron analizadas por la supervisión para aplicar posibles descuentos por faltante de marcación, sin embargo, este no procedió, debido a que esta característica no representa un costo adicional, con relación al costo por empaque. La supervisión evidenció el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, a través de la observación directa en las visitas realizadas a los establecimientos educativos y en la planta/bodega del contratista
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	El contratista durante la ejecución del contrato no utilizó excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín en la distribución de otros alimentos, el cumplimento de la obligación estuvo reportada de manera permanente en los informes de visita a los EE.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y	El contratista durante la ejecución del contrato implementó las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en los establecimientos

	oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	educativos. El cumplimiento de la obligación fue evidenciado por la supervisión a través de las visitas en los establecimientos educativos y plantas/bodegas del contratista.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista presentó el sistema de gestión de proveedores de la propuesta inicial, en el sistema de información del ESAN, el cual fue verificado documentalmente y por observación directa en las vistas a los establecimientos educativos y a la bodega, se evidenció de este modo, el cumplimiento de su implementación y de la obligación contractual.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y	El contratista cumplió con esta obligación, por medio del trámite y la subsanación de los hallazgos generados en la ejecución del contrato dentro de los tiempos establecidos, situación que no requirió la elaboración de planes de mejora. A través del link de hallazgos se puede evidenciar los trámites realizados por el contratista para dar cierre a cada situación presentada.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla No 4. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 26 de octubre de 2023 al 23 de febrero de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Por medio de verificación documental y visitas a establecimientos educativos la supervisión, pudo evidenciar que el contratista cumplió con esta obligación, ya que realizó y presentó los siguientes soportes: • Inventario de dotación por cada establecimiento atendido. • Informe en Excel con el diagnóstico de necesidades de equipos y menajes, de las instituciones educativas que lo requerían.

<table>
<tr>
<td>3</td>
<td>Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.</td>
<td>El contratista cumplió con esta obligación, porque realizó y presentó los soportes del plan de mantenimiento, cronograma y cotización de mantenimientos preventivos.

A continuación se especifica el resultado del seguimiento efectuado por la supervisión, a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por el contratista, durante la ejecución del contrato:

<table>
<tr><th colspan="2">Ejecución de Mantenimientos Preventivos.</th></tr>
<tr><td>Realizados</td><td>926</td></tr>
<tr><td>Realizados por Establecimientos Educativos</td><td>130</td></tr>
<tr><td>N° de Descuentos Certificados</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Valoración Descuento</td><td>$0.0</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">Ejecución de Mantenimientos Correctivo</th></tr>
<tr><th>Periodo</th><th>Realizados</th><th>Valor solicitado</th><th>Valor certificado / ejecutado</th></tr>
<tr><td>Octubre y Noviembre de 2023</td><td>68</td><td>$ 11.869.930</td><td>$ 11.341.530</td></tr>
<tr><td>Enero de 2024</td><td>62</td><td>$ 19.569.501</td><td>$ 19.209.071</td></tr>
<tr><td>Febrero de 2024</td><td>132</td><td>$ 29.850.830</td><td>$ 29.287.852</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>262</td><td>$ 61.290.261</td><td>$ 59.838.453</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	El contratista durante el desarrollo del contrato elaboró las fichas técnicas y hojas de vida de cada uno de los equipos, intervenidos durante la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, adicionalmente subsanó todas las observaciones que se le reportaron, presentado 100% de los soportes de la entrega a los rectores / coordinadores de las fichas técnica, las hojas de vida, Excel con resumen de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato y el Excel con el diagnóstico de necesidades de equipos y menajes. Por las razones anteriores, la supervisión pudo concluir que el contratista cumplió con esta obligación.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante la ejecución del contrato el contratista no realizó reporte de la necesidad de equipo suplente. Situación que es validada por la supervisión al revisar el link de autorizaciones, correo electrónico y link de hallazgos.

- Porcentaje final de ejecución física del contrato 97.19%

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento de la Política Distrital de Seguridad y Soberanía Alimentaria "Acuerdo 038 de 2005 – Acuerdo 100 de 2013" y al Plan de Desarrollo 2020-2023 Medellín Futuro, línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida" Componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de

derechos como un propósito fundamental el contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional y a las condiciones de vida digna de las familias, adultos mayores y de los niños, niñas y adolescentes de Medellín, es así como el programa de alimentación escolar PAE se convierte en una de las estrategias que contribuye al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.

- De acuerdo a la normatividad vigente en relación al cumplimiento del protocolo de bioseguridad, se aclara que desde el 30 de junio de 2022, se dio fin a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo tanto para la vigencia del contrato no se requirió la presentación del Protocolo de Bioseguridad.

- Reporte de Retenciones al contrato en materia de impuestos

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	304,738,824
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	76,184,704
Estampilla Universidad de Antioquia	152,369,411
Ret.renta servicios grales. 4%	609,477,643
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	198,080,235
Total general	**1,340,850,817**

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

El contratista con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Medellín y su conglomerado, soportó los siguientes datos:

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE
PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES
CONTRATO No. 4600099606 de 2023 GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
Categorización de los bienes y servicios

Con base al modelo de abastecimiento estratégico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a los modelos de compra pública, se deben relacionar a continuación los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual.

Objeto del contrato	DETALLE DE LA COMPRA PÚBLICA DENTRO DEL CONTRATO (Explique en forma detallada los bienes y servicios adquiridos en virtud de la compra pública y los factores que favorecieron su cumplimiento).	SI	N/A	NÚMERO Y PORCENTAJE (Señalar el total y el porcentaje de acuerdo con la totalidad del contrato) (Valor del ítem/valor del Contrato).	Medio de verificación.	AVANCE DE EJECUCIÓN -VS- CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO.
Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar						
COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE: • Satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.	**Recolección y disposición final del aceite usado** en los comedores escolares del programa de alimentación escolar PAE de acuerdo a la normativa ambiental vigente, a través Ecogras Colombia empresa certificada para el manejo de dicho residuo.	X		725 KG de aceite usado recolectado y entregado por los comedores escolares	Certificado de recolección de aceite	100%
	Se usaron **5 vehículos que no superan en su matrícula una antigüedad de 5 años** para el transporte de los insumos y productos de la operación del programa de Alimentación Escolar PAE.	X		5 vehículos amigables	Licencia de tránsito	100%
	Parque automotor con nivel de emisión de gases contaminantes dentro de los parámetros establecidos.	X		23 Vehículos en total	Certificado de emisión de gases tecnicomecánica	100%
	Reutilización del agua de procesos de desinfección en actividades de limpieza del comedor escolar o de espacios de la sede educativa	X		8720 Litros (L) reutilizados	Consolidado de agua reutilizada	100%
	Mantenimiento a trampas de grasa subterráneas en los comedores escolares del PAE bajo la modalidad AM-PM de acuerdo a la normativa ambiental vigente, a través Servisépticos empresa certificada para la realización de esta actividad	X		24 mantenimientos realizados	Certificado de mantenimiento de trampa de grasa	100%

	Procesos de desinfección con productos Biodegradables	X		164 establecimientos educativos	Plan de saneamiento básico	100%
	Mantenimiento preventivo	X		926 mantenimientos preventivos en 130 establecimientos educativos	Hoja de vida de equipos y Excel con el consolidado de mantenimientos preventivos	100%
COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE: • Permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.	**Población LGTBIQ+.**	X		2	Base de datos de caracterización.	100%
	Afrodescendiente.	X		57	Base de datos de caracterización.	100%
	Indígenas.	X		5	Base de datos de caracterización.	100%
	Víctima del conflicto armado.	X		108	Base de datos de caracterización.	100%
	Migrantes.	X		9	Base de datos de caracterización.	100%
	Jóvenes.	X		112	Base de datos de caracterización.	100%
	Población campesina.	X		38	Base de datos de caracterización.	100%
	Mujeres víctimas de violencia basada en género.	X		12	Base de datos de caracterización.	100%
	Adultos mayores de 60+ años.	X		24	Base de datos de caracterización.	100%
	Fortalecimiento del empleo. GR Logística Integral SAS contrató el 20% del recurso humano del proyecto con las siguientes características: -Ser menor de 28 años (5% del total exigido) -Ser mujer cabeza de familia con clasificación de SISBEN en grupos A a D (15% del total exigido	X		112 jóvenes. 466 mujeres cabezas de familia.	Base de datos de caracterización.	100%

El tratamiento de la información diligenciada en este formato será sujeta a las prescripciones contempladas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 referida a datos sensibles y la Ley 1266 de 2008 sobre datos personales y privados.

2. INFORME ADMINISTRATIVO OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla No 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 26 de octubre de 2023 al 23 de febrero de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El	El contratista dispuso para la ejecución del contrato de los siguientes medios de comunicación • Línea fija :PBX: 604-6042561 • Whatsapp 3004838142 • Correos electrónicos: -Coordinación: operaciones@grlogistica.com.co coordinaciontecnica@grlogistica.com.co -Mantenimiento: operaciones@grlogistica.com.co -Auxiliar administrativo pedidos: auxiliarproyectos@grlogistica.com.co -Recursos humanos: recursos.humanos@grlogistica.com.co

	contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	-Gerencia: gerencia@grlogistica.com.co El contratista informó por correo electrónico a la supervisión la información anterior y cargó copia del correo al sistema de información del ESAN, el cual fue revisado y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión y evidenció de este modo el cumplimiento de la obligación.
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	El contratista ingresó los soportes del certificado de inhabilidades durante la ejecución del contrato de todo el personal contratado, de acuerdo a las fechas de ingresos durante todo el contrato. De acuerdo a estos soportes y a lo requerido en las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente la supervisión realizó la verificación de estos, los cuales dieron cumplimiento a la obligación. Todos estos soportes reposan en el sistema de información del ESAN.
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles	El contratista presentó al sistema de información del ESAN los informes de ejecución correspondientes a cada período de la ejecución del contrato y el informe final, con los soportes que dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. • Informe de ejecución del 26 de octubre al 24 de noviembre

	posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	• Informe de Informe de ejecución del 25 de noviembre al 7 de diciembre • Informe de ejecución del 15 al 31 de enero • Informe de ejecución del 01 al 23 de febrero • Informe final de ejecución del 26 de octubre del 2023 al 23 de febrero de 2024 La supervisión por medio de la verificación documental y de manera presencial en las visitas a planta/bodega y establecimiento educativo, evidenció el cumplimiento de las obligaciones.
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el	El contratista ingresó durante la ejecución del contrato, en cada periodo la base de datos relacionando el personal contratado. De acuerdo a los cargos, ingresó en el sistema de información los soportes administrativos (perfiles), remisiones (total de cupos-procesadoras y/o distribuidoras requeridas) según lo requerido en las especificaciones técnicas. Con relación al personal procesador y/o distribuidor se realizó dos visitas administrativas por parte de la supervisión a la planta del contratista, en la cual se verificó en cada visita un 30% de estos soportes del personal contratado, los cuales dieron cumplimiento a lo requerido. En cuanto a la entrega de dotación para la ejecución del contrato, el contratista ingresó los soportes al sistema de información, según los tiempos

	Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	solicitados en autorización aprobada por la supervisión. Estos soportes fueron verificados, dando cumplimiento a la obligación. El contratista ingresó de manera mensual al sistema de información los soportes de la entrega de los elementos de protección personal al recurso humano, los cuales fueron verificados por la supervisión en el sistema de información del ESAN, dando cumplimiento a la obligación. Además, el contratista reportó la realización de acompañamientos prácticos gastronómicos por parte de los gastrónomos en los establecimientos educativos, la supervisión realizó la revisión de los soportes los cuales dan cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Durante la ejecución del contrato el contratista ingresó al sistema de información, los soportes y actualización de certificados de manipulación del personal administrativo, los cuales fueron verificados por la supervisión. Con respecto al personal procesador y/o distribuidor, se realizaron dos visitas administrativas por parte de la supervisión a la planta del contratista, en la cual se verificó en cada visita un 30% de estos soportes del personal contratado, los cuales dieron cumplimiento a lo requerido. Con respecto a los exámenes médicos

		con aptitud laboral, el contratista cargó al sistema de información los soportes de todo el personal contratado para la ejecución del contrato de acuerdo a dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses, estos soportes se encuentran verificados por la supervisión dando cumplimiento a lo requerido.
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El contratista cargó durante la ejecución del contrato al sistema de información, los soportes de copia de contratos firmados, pago de seguridad social, parafiscales, transferencias y colillas de pago de acuerdo a la periodicidad del pago (personal administrativo quincenal y distribuidoras mensual) del personal contratado (administrativos). Los soportes presentados fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento. En cuanto a las procesadoras y/o distribuidoras, se realizaron dos visitas administrativas a la planta del contratista, donde se verificó los soportes del 30% de estos soportes, los cuales dan cumplimiento a lo requerido. Cabe mencionar que para los periodos de octubre y noviembre el contratista detalla en los contratos realizados al recurso humano una anotación así: "Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, una copia para el trabajador y otra para la empresa" Respecto a los periodos de enero y febrero ingresó soportes de acta de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		entrega de contratos al personal firmados respectivamente, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento.
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	Durante la ejecución del contrato el contratista ingresó los soportes de implementación de las actividades realizadas y las actas de entrega de los elementos de protección periódicamente de acuerdo al cargo. Adicionalmente el contratista dispone del programa de Sistema de Gestión en Seguridad en el trabajo tanto en bodega como en los establecimientos educativos, el cual se encuentra soportado en el sistema de información del ESAN. La supervisión verificó los soportes que dan cumplimiento a la obligación.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista durante la ejecución del contrato, tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones las situaciones que dificultaron la prestación del servicio relacionadas con la entrega de los alimentos en los comedores escolares, los soportes fueron cargados en el información del ESAN, la supervisión realizó la respectiva revisión de la documentación, evidenciando el cumplimiento por parte del contratista.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos,	La supervisión por medio de la revisión documental y la realización de las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista, evidenció

	papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	que este utilizó logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería; utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín, dando cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	El contratista dio respuesta a la solicitud de información o PQRS allegadas por los diferentes actores del PAE durante la ejecución del contrato en los tiempos establecidos, lo cual fue verificado por parte de la supervisión, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista durante la ejecución del contrato facilitó y recibió las visitas realizadas por la supervisión, las cuales estaban dirigidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto en la planta/bodega como en los establecimientos educativos. La supervisión cuenta con los soportes de dichas visitas, los cuales garantizan el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	El contratista ingresó mensualmente al sistema de información del ESAN los soportes que dan cuenta del cumplimiento de los criterios de calidad ofertados, los cuales fueron verificados por la supervisión de acuerdo a lo requerido: Vehículos amigables con el medio ambiente, Cumplimiento de pequeño productor, Estímulo a la Industria Nacional, Fortalecimiento de empleo, Emprendimiento de mujeres y MIPYME.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	El contratista durante la ejecución del contrato ingresó los documentos soportes del cumplimiento de las obligaciones en el sistema de información indicado por el Equipo de seguridad alimentaria y nutricional, bajo los criterios de calidad y de gestión documental. La supervisión, a través de la verificación documental de cada una de las áreas técnica, administrativa, financiera y de mantenimiento evidenció el cumplimiento de la obligación. Así mismo, durante el proceso de inducción se brindó al contratista los lineamientos para la custodia de los documentos físicos, teniendo en cuenta lo establecido por el Archivo General de la Nación, desde gestión documental se brindó acompañamiento durante la ejecución del contrato a través de correos electrónicos para dar cumplimiento de acuerdo a lo solicitado y la normatividad actual.

57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	El contratista ingresó durante la ejecución del contrato, en cada periodo la base de datos relacionando el personal mínimo requerido. De acuerdo a los cargos, ingresó en el sistema de información los soportes administrativos (perfiles), remisiones (total de cupos-procesadoras y/o distribuidoras requeridas) según lo requerido en las especificaciones técnicas.La supervisión realizó verificación de estos soportes dando cumplimiento,sin embargo se presentaron las siguientes novedades en la ejecución del contrato: En el periodo de octubre la supervisión por medio de verificación documental evidenció que faltó un gastrónomo, ya que el operador solo contó con 6 de estos y se requiere siete para la ejecución del contrato, de acuerdo con esto la supervisión realizó el descuento de esta persona lo que fue reportado al contratista. En el periodo de noviembre se realizó descuento de un día por un gastrónomo, ya que este ingresó a prestar el servicio el día 2 de noviembre de 2023, también fue reportado al contratista. Con relación al personal procesador y/o distribuidor se realizó dos visitas administrativas por parte de la supervisión a la planta del contratista, en la cual se verificó en cada visita un 30% de estos soportes del personal contratado, los cuales dieron cumplimiento a lo requerido.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Durante la ejecución del contrato, el contratista ingresó al sistema de información los soportes de afiliación (EPS, AFP, ARL Y CCF), de todo el personal contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Con relación al personal procesador y/o distribuidor se realizó dos visitas administrativas por parte de la supervisión a la planta del contratista, en la cual se verificó en cada visita un 30% de estos soportes de afiliación (EPS, AFP, ARL Y CCF) del personal contratado, los cuales dieron cumplimiento a lo requerido. Los soportes que dan cuenta de la obligación reposan en el sistema de información ESAN.
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El contratista durante la ejecución del contrato, ingresó periódicamente la información requerida de acuerdo a las especificaciones técnicas, contrato y normatividad vigente como lo indica la obligación. La supervisión realizó dos visitas administrativas el día 23 de noviembre de 2023 y 22 de marzo de 2024 a la oficina (bodega) para verificar la información de soportes administrativos de un 30% en cada visita del personal contratado procesador y/o distribuidor, los cuales dan cumplimiento a la obligación, evidenciándose que el contratista conserva los archivos por carpetas tanto físico como digital del personal PAE.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Durante toda la ejecución del contrato, el contratista GR Logística Integral SAS, realizó mensualmente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo a la especificaciones técnicas, también las colillas de pago y transferencias bancarias que dan cuenta del pago de los salario al personal contratado, la supervisión por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Adicionalmente la supervisión evidenció los soportes de las colillas y transferencias de liquidaciones del personal que fue retirado periódicamente hasta finalizar el contrato. Además con la terminación del contrato el contratista realizó liquidación al personal contratado en el mes de febrero de 2024, las cuales fueron verificadas por la supervisión. Los soportes que dan cuenta de la obligación reposan en el sistema de información ESAN.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	El contratista dió cumplimiento a esta obligación por medio de los soportes requeridos que dan cuenta del cumplimiento a las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Dicha documentación se encuentra a disposición de la Administración Distrital en el sistema de información del ESAN la cual fue revisada por la supervisión
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Para la ejecución del contrato GR Logística Integral SAS, en cada una de las bases de datos ingresada en el sistema de información relacionó el personal contratado. De acuerdo a los cargos del personal ingresó en el sistema de información los soportes administrativos, remisiones (total de cupos-procesadoras y/o distribuidoras requeridas) y lo requerido en las especificaciones técnicas. La supervisión realizó verificación de estos soportes dando cumplimiento,sin embargo se presentaron las siguientes novedades en la ejecución del contrato: En el periodo de octubre la supervisión por medio de verificación documental evidenció que faltó un gastrónomo, ya que el operador solo contó con 6 de estos y se requiere siete para la ejecución del contrato, de acuerdo con esto la supervisión realizó el descuento de esta

		persona lo que fue reportado al contratista. En el periodo de noviembre se realizó descuento de un día por un gastrónomo, ya que este ingresó a prestar el servicio el día 2 de noviembre de 2023, también fue reportado al contratista. Con relación al personal procesador y/o distribuidor se realizó dos visitas administrativas por parte de la supervisión a la planta del contratista, en la cual se verificó en cada una un 30% de estos soportes del personal contratado ,los cuales dieron cumplimiento a lo requerido. Adicionalmente en las visitas se evidenció que el contratista conserva copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones de manera física y digital en el sistema de información. El contratista ingresó la relación mensual y los soportes de retiros y despidos durante toda la ejecución del contrato, los cuales fueron verificados por la supervisión.
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	El contratista GR Logística Integral S.A.S , ingresó mensualmente durante la ejecución del contrato al sistema de información del ESAN, los soportes (seguridad social, colillas, transferencias y paz y salvos) de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos, estos soportes fueron revisados por la supervisión en su totalidad, garantizando el cumplimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		de la obligación.
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Al inicio de la ejecución del contrato, el contratista realizó la entrega de la autoevaluación SGSST, la cual fue aprobada por la ARL SURA, también el programa y el plan de trabajo del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Adicional para el mes de febrero de 2024, el contratista presentó la actualización al presente año de la autoevaluación y plan de trabajo. El contratista ingresó mensualmente los soportes de implementación de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y las actas de entrega de los elementos de protección de acuerdo al cargo. La supervisión realizó la verificación de estos soportes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	El contratista durante la ejecución del Contrato, actualizó permanentemente la base de datos de caracterización y base de datos de la población en pobreza extrema del recurso humano contratado, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente suministro los certificados del personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, los cuales fueron verificados por la supervisión, validando de esta forma el cumplimiento de la obligación.
67	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos	Durante la ejecución del contrato el contratista no solicitó ninguna autorización para subcontratar.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 26 de octubre al 23 de febrero de 2024.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Octubre	66832720	$22.057300	$84.942.800	$13.151.100	$120.151.200
Noviembre	67458217	$19.416.200	$75.106.700	$12.574.200	$107.097.100
Diciembre	67783111	$2.611.600	$10.555.100	$1.763.700	$14.930.400
Enero	68815804	$ 12.855.400	$ 49.965.800	$ 7.660.200	$ 70.481.400
Febrero	69460731	$ 33.091.400	$ 126.933.200	$ 20.917.700	$ 180.942.300

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal del 26 de octubre de 2023 al 23 de febrero de 2024.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Revisor Fiscal o Representante Legal)
06/11/2023	Periodo de octubre de 2023	John Fredy Hidalgo Florez Revisor Fiscal T.P 54258-T
06/12/2023	Periodo de noviembre de 2023	John Fredy Hidalgo Florez Revisor Fiscal T.P 54258-T
05/01/2024	Periodo de diciembre de 2023	John Fredy Hidalgo Florez Revisor Fiscal T.P 54258-T
06/02/2024	Periodo de enero de 2024	John Fredy Hidalgo Florez Revisor Fiscal T.P 54258-T
06/03/2024	Periodo de febrero de 2024	John Fredy Hidalgo Florez Revisor Fiscal T.P 54258-T

- Durante la ejecución del contrato no se presentó marcación de bienes
- Durante la ejecución del contrato se realizaron las siguientes modificaciones:

SUSPENSIÓN No. 01 del plazo de ejecución del Contrato 4600099606 de 2023 desde el día ocho (08) de diciembre de 2023 hasta el día catorce (14) de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

REANUDAR el Contrato 4600099606 de 2023 desde el día quince (15) de enero de 2024 hasta el día siete (07) de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, en el entendido que el Contrato cuenta con 24 días de ejecución a la fecha de suspensión.

MODIFICACIÓN 02:
ADICIÓN 01 Adicionar el valor de cinco mil trescientos dieciséis millones trescientos once mil cuatro pesos ($5.316.311.004) excluido de IVA equivalente al 46% del valor inicial del contrato

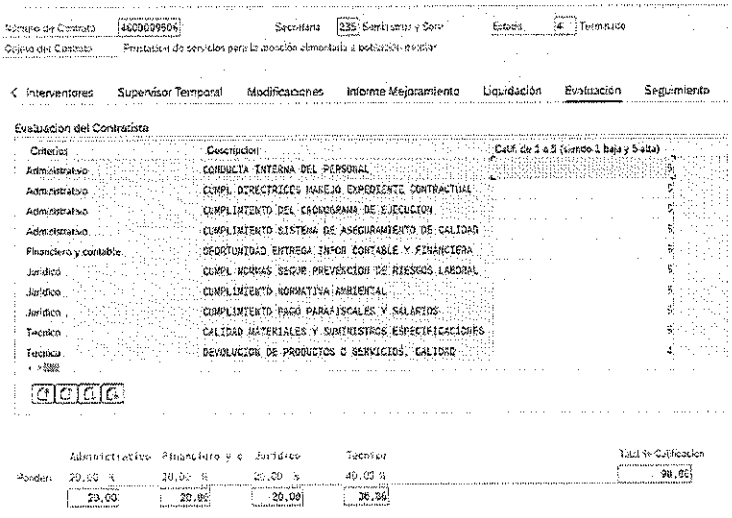
Ajustar el valor de la ración propuesta por el contratista y adjudicado a través de la Resolución No. sss202350081679 de septiembre 06 de 2023, a partir de la suscripción de la presente modificación, conforme al incremento del índice del precio al consumidor (IPC) estipulado por el DANE, es decir, el 9,28%, al igual que el 12.069% del incremento

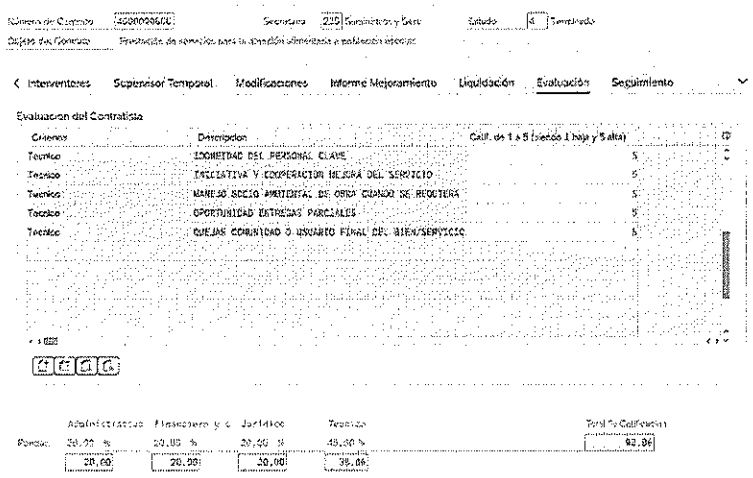
del salario mínimo en aquellos contratos laborales cuyo salario esté por debajo respecto al SMMLV y su respectivo auxilio de transporte que incrementó en un 15,21% para el año 2024 con fundamento en el decreto 2292 de diciembre 29 de 2023 además de reconocer el aporte de la salud para el personal que labora menos de la jornada laboral reglamentaria, e incorporar la estampilla para la justicia familiar equivalente al 2% con base al acuerdo 93 del 05 de diciembre de 2023 del concejo del distrito de Medellín

AMPLIACIÓN 01: Ampliar el plazo de ejecución del contrato por ocho (8) días calendario escolar (equivalente a trece (13) días calendario, es decir, desde el día 08 de febrero de 2024 hasta el día 20 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.

AMPLIACIÓN 02: Ampliar el plazo de ejecución del contrato por tres (3) días calendario escolar (equivalente a tres (3) días calendario, es decir, desde el día 21 de febrero de 2024 hasta el día 23 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.

- Durante la ejecución del contrato no se presentó ausencia del supervisor o acciones que materializan algún riesgo.
- No se presentó contrato de comodato.
- Evaluación final al contratista (SAP):


Número del Contrato 4600009904 Secretaría 235 Suministros y Servi Estado 4 Terminado
Objeto del Contrato Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación | Seguimiento
Evaluación del Contratista
Criterios | Descripción | Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo | CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL | 5
Administrativo | CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL | 5
Administrativo | CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION | 5
Administrativo | CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD | 5
Financiero y contable | OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA | 5
Jurídico | CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCION DE RIESGOS LABORAL | 5
Jurídico | CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL | 5
Jurídico | CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS | 5
Técnico | CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES | 5
Técnica | DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD | 4
Administrativo | Financiero y c | Jurídico | Técnico | Total de Calificación
Ponder. 20,00 % | 20,00 % | 20,00 % | 40,00 % | 98,00
20,00 | 20,00 | 20,00 | 38,00



Durante la ejecución del contrato, en el mes de enero de 2024, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional -ESAN, dio respuesta a la Contraloría General de la República sobre el plan de mejoramiento asignado al Programa de Alimentación Escolar- PAE, correspondiente a la auditoría realizada durante el segundo semestre de la vigencia del año 2023.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

Tabla No 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 26 de octubre de 2023 al 23 de febrero de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual	Para verificar el cumplimiento de la obligación, el equipo de apoyo a la

<table>
<tr>
<td></td>
<td>se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.</td>
<td>supervisión tomó como valor de referencia el 30% del valor de los alimentos comprados en toda la ejecución del contrato:
<table>
<tr><td>Total de alimentos comprados:

$ 7.931.643.716</td><td>Valor 30% de la compra de alimentos:
$2.379.493.115</td></tr>
</table>
Durante la ejecución del contrato, el contratista ingresó los soportes de facturas de los proveedores relacionados a compras locales, los cuales se verificaron por la supervisión y se aprobaron. Cabe resaltar que el dato final se reporta en este informe, ya que esta obligación es del total de la ejecución del contrato.
<table>
<tr><td>Periodo</td><td>Valor compras locales (facturas)</td><td>% de Avance</td></tr>
<tr><td>Del 26 de octubre al 31 de octubre de 2023</td><td>$261.471.320</td><td>3,30%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		01 de noviembre al 24 de noviembre de 2023	$558.330.518	7,04%
		Enero de 2024	$734.628.212	9,26%
		Del 1 de febrero al 23 de febrero 2024	$985.164.858	12,42%
		TOTAL	**$2.539.594.908**	**32,02%**

El porcentaje es el resultado del valor de compras locales realizadas por el contratista del periodo del 26 octubre de 2023 hasta el 23 de febrero de 2024 frente al valor de referencia al 30% del valor total en compras de alimentos, en el cual se evidenció un cumplimiento en la ejecución del contrato.

Adicionalmente el contratista ingresó al sistema de información el formato de reporte de proveedores requerido por la UAPA, donde se detalla los que corresponden a Compra Pública Local (LEY 2046), este fue verificado por la

		supervisión dando cumplimiento a lo requerido.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	En la ejecución del contrato el contratista ingresó la base de datos de los establecimientos educativos que ejecutaron con modalidad AM-PM, donde detalla si la prestación del servicio se efectúo con red de gas o pipeta. En los periodos de octubre, noviembre y febrero, el contratista ingresó facturas de red de gas con soportes de pago realizadas por el contratista, a las cuales se realizó verificación, seguimiento y trazabilidad por la supervisión. Es importante mencionar que el contratista indicó en la base de datos ingresada al sistema de información e informe de ejecución que el 97% de las facturas no llegan a las sedes educativas, si no a la Secretaría de Educación, la cual envía estos soportes al contratista. Estas facturas también fueron ingresadas al sistema de información en el último periodo de la ejecución, a las cuales la supervisión realizó verificación y seguimiento. En cuanto a los establecimientos educativos que funcionan con servicio de pipeta, durante las visitas realizadas por la supervisión no se evidenció afectación garantizando el servicio durante la ejecución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	El contratista en cada periodo de la ejecución del contrato, reportó el despacho efectuado por medio del sistema de información del área de pedidos, los cuales fueron verificados por la supervisión; adicionalmente, el contratista realizó estos reportes al profesional financiero PAE del Equipo de Seguridad Alimentaria. Los soportes de esta obligación reposan en el sistema del área de pedidos "SISPED", los cuales fueron enviados al componente de supervisión por medio de correo electrónico para revisión de soportes con las remisiones ingresadas al sistema de información por el contratista.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	En cada periodo de la ejecución del contrato, el contratista realizó el reporte en la plataforma SISPED del ESAN, de los despachos de acuerdo a lo solicitado por los establecimientos educativos y reportado por el área de pedidos del Equipo de Seguridad Alimentaria, estas matrices fueron verificadas por la supervisión con los soportes de remisiones ingresados por el contratista en el sistema de información. Los soportes de esta obligación reposan en el sistema del área de pedidos "SISPED", los cuales fueron enviados al componente de supervisión por medio de correo electrónico para revisión de soportes con las remisiones ingresadas al sistema de información por el contratista.

27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El contratista desde el inicio de ejecución contractual, ingresó al sistema de información el soporte de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, los cuales fueron validados de manera digital y verificadas de manera directa en las visitas realizadas a la planta/bodega del contratista. En cada periodo de la ejecución del contrato del 26 de octubre de 2023 al 23 de febrero de 2024, el contratista ingresó los soportes de remisiones de complemento PAE y registro de control diario de asistencia acorde a los solicitado y entregado en cada establecimiento educativo y titular de derecho, dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas y contrato.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Durante la ejecución del contrato GR Logística Integral SAS, ingresó los soportes de remisiones de complemento PAE, en las modalidades de AM-PM, VL Y RC, en las cuales relacionó las novedades presentadas como traslados y devoluciones de acuerdo a lo reportado en sistema de pedidos del ESAN. Adicionalmente el contratista ingresó los soportes requeridos para avalar los traslados como lo indica las especificaciones técnicas (Autorización de traslado de la ESAN y formato de traslado o donación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	El cumplimiento de esta obligación por parte del contratista se evidenció en cada periodo, por medio de verificación documental de los siguientes soportes: • Remisiones • Certificados de cobertura • Certificados de rectores • Pago de gas • Pagos al personal Estos soportes fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a lo requerido, los cuales demuestran una correcta ejecución de los recursos. Es importante mencionar que en el informe de cada periodo quedó detallado las novedades de cada uno de los soportes mencionados anteriormente, al igual que en el seguimiento de las obligaciones de este informe. Para el periodo de elaboración del informe final, se certifican valores a pagar por concepto de mantenimientos correctivos valorados de la siguiente forma: **Mes** — **Valor** Enero de 2024 — $ 19.209.071 Febrero de 2024 — $ 29.287.852 Total — $ 48.496.923

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Cuadro de ejecución final del presupuesto de mantenimientos correctivos.

<table><tr><th>Presupuesto Inicial</th><th>Valor Ejecutado</th><th>% Ejecución</th></tr><tr><td>$ 71.191.503</td><td>$ 59.838.453</td><td>%84,05</td></tr></table>
Durante la ejecución del presente contrato no se realizaron descuentos por mantenimientos preventivos.</td></tr>
<tr><td>53</td><td>El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.</td><td>El contratista GR Logística Integral en cada periodo de la ejecución ingresó base de datos de los proveedores con los soportes de abonos, los cuales fueron verificados por la supervisión de acuerdo a la información allegada
Con respecto a los soportes de paz y salvo de todos los proveedores, el contratista no ha presentado dichos soportes, ya que están a la espera que los proveedores hagan entrega de los mismos. Por lo cual, se dará reporte de los paz y salvo en la liquidación del contrato.

Los soporte a la presente obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN.</td></tr>
</table>

- **Relación de la Imputación del gasto**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110009023	72200000	2320202009	200177	4000114706	70007517	4700055341
110022623	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110007420	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110007423	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110007517	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110007522	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110094422	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110009020	72200000	2320202009	200177	4000114706	70007517	
110009021	72200000	2320202006	200177	4000114706	70007517	
		2320202009	200177	4000114706	70007517	
160004422	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
160004423	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
160007422	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
160009004	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
160009023	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110009024	72200000	2320202006	200075	4000116214	70007579	4700055466
110090124	72200000	2320202006	200075	4000116214	70007579	

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600099606	21/12/2023	FEGR-1925	5100423737	4700055341	200075	160004422	25.137.483
	21/12/2023	FEGR-1925*	5100423739	4700055341	200075	110007420	33.638.613
	21/12/2023	FEGR-1925*	5100423739	4700055341	200075	110007423	64.093.192
	21/12/2023	FEGR-1925**	5100423741	4700055341	200075	110007517	41.246.388
	21/12/2023	FEGR-1925**	5100423741	4700055341	200075	110007522	19.038

	21/12/2023	FEGR-1925***	5100423742	4700055341	200177	110009020	43.073.330
	21/12/2023	FEGR-1925***	5100423742	4700055341	200177	110009021	1.577.930.025
	21/12/2023	FEGR-1925***	5100423742	4700055341	200177	110009023	995.082.703
	21/12/2023	FEGR-1925****	5100423744	4700055341	200075	110094422	129.479.435
	21/12/2023	FEGR-1925*****	5100423745	4700055341	200075	110022623	782.613.769
	22/12/2023	FEGR1924	5100424068	4700055341	200075	110022623	1.971.841.687
	8/3/2024	FEGR-1970	5100425259	4700055466	200075	110090124	3.612.859.184
	8/4/2024	FEGR1990	5100426173	4700055341	200075	160004422	172.463.184
	8/4/2024	FEGR1990	5100426173	4700055341	200075	160004423	1.483.080.611
	8/4/2024	FEGR1990*	5100426174	4700055341	200075	160007422	177.606.600
	8/4/2024	FEGR1990**	5100426175	4700055341	200075	160009023	2.575.501.815
	8/4/2024	FEGR1990**	5100426175	4700055341	200075	160009004	288.352.020
	8/4/2024	FEGR1990**	5100426175	4700055466	200075	110009024	855.509.452
	8/4/2024	FEGR1990***	5100426176	4700055466	200075	110090124	265.994.138
	22/05/2024	FEGR2019		4700055466	200075	110090124	141.418.441
TOTAL							**$ 15.236.941.108**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

	Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO INICIAL	4600099606	4700055341	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 7,745,073,835	$ 7,745,073,835	$ -
CONTRATO INICIAL					200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$ 2,616,086,058	$ 2,616,086,058	$ -
adicion 1		4700055466	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 5,316,311,004	$ 4,875,781,215	$ 440,529,789

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

CONTRATISTA	GR LOGISTICA INTEGRAL SAS
NÚMERO DEL CONTRATO	4600099606
LOTE	1
VALOR DEL CONTRATO	10.361.159.893
VALOR ADICIÓN	5.316.311.004
VALOR TOTAL	15.677.470.897
VALOR EJECUCIÓN	15.236.941.108
VALOR POR EJECUTAR	440.529.789
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	97,19%
PORCENTAJE NO EJECUTADO	2.81%

NOTA: Se aclara que en el informe del mes de febrero las tablas de la ejecución de los recursos, relacionan el valor de la adición con una cifra errada, de acuerdo a la minuta anexo modificación 2 el valor correcto es $5.316.311.004. Se precisa que los cambios relacionados no alteran los valores totales, ni los pagos relacionados en el informe.

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	GR LOGISTICA INTEGRAL SAS
	NUMERO DE CONTRATO	4600099606
	LOTE	1
	VALOR CONTRATO	**10.361.159.893**
	VALOR ADICION	**5.316.311.004**
	VALOR TOTAL	**15.677.470.897**
TOTAL OCTUBRE-2023	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**1.971.841.687**
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	-
	TOTAL OCTUBRE-2023	**1.971.841.687**
TOTAL NOVIEMBRE-2023	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**3.680.972.446**
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	11.341.530
	TOTAL NOVIEMBRE-2023	**3.692.313.976**
TOTAL ENERO-2024	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**3.642.720.715**
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	29.861.531

	CORRECTIVOS	-
	TOTAL ENERO-2024	3.612.859.184
TOTAL FEBRERO-2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	5.968.502.532
	RECONOCIMIENTOS	6.439.121
	DESCUENTOS	63.512.315
	CORRECTIVOS	48.496.923
	TOTAL FEBRERO-2024	5.959.926.261
	VALOR EJECUCION RACIONES	15.264.037.380
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	6.439.121
	DESCUENTOS TOTALES	93.373.846
	CORRECTIVOS TOTALES	59.838.453
	VALOR EJECUCIÓN	15.236.941.108
	VALOR POR EJECUTAR	440.529.789
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	97,19%

- **Resumen de Reconocimientos y descuentos.**

LOTE 1					
CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
Contrato-4600099606	INFORMACION FACTURA EJEC. NOVIEMBRE DE 2023 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN DICIEMBRE DE 2023.	-	-	11.341.530	- Correctivos octubre y noviembre $11.341.530. según correo recibido el 11 de diciembre de 2023 remitido por supervisión - 12823 1 Gmail - Certificación mantenimientos correctivos Octubre - Noviembre 2023 (Lote 1)

Contrato-4600099606	**INFORMACION FACTURA EJEC. ENERO DE 2023 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN MARZO DE 2023.**	-	29.861.531	-	SEGÚN CORREO REMITIDO POR SUPERVISIÓN EL 7 DE MARZO DE 2024 "13045 1 Gmail - Re_ Matriz descuentos L1 GR Logistica Integral SAS _ octubre-noviembre 2023_4600099606 de 2023" - $29.861.531: Descuento por concepto de alimentos entregados por intercambio o productos faltantes.
Contrato-4600099606	**INFORMACION FACTURA EJEC. FEBRERO DE 2023 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN MAYO DE 2024.**	6.439.121	63.512.315	48.496.923	- Descuentos de enero $2.201.089 en informe final febrero. Correo recibido el 15 de mayo de 2024. 13261 5 Acta Descuento. Alimentos. Enero 2024 - Descuentos generales de octubre y noviembre $61.311.226 en informe final febrero. Correo recibido el 15 de mayo de 2024. 13261 6 Acta Descuento. Alimentos febrero Generales octubre a febrero - Reconocimientos de materia prima-alimentos $6.439.121 en informe final febrero. Correo recibido el 15 de mayo de 2024. 13261 7 Acta reconocimiento. Alimentos. Octubre-febrero - Reconocimientos de mantenimientos correctivos de enero-febrero $48.496.923 en informe final febrero. Correo recibido el 15 de mayo de 2024. 13261 4 Acta Descuento y reconocimiento. Mantenimiento Enero-febrero 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Ejecución por zona**

		LOTE	1														
		CONTRATO	4600099606														
		CONTRATISTA	GR LOGISTICA INTEGRAL SAS														
		MODALIDAD	AMPM					RIC					VL				
		ZONA	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
DEL 26 AL 27 DE OCTUBRE CON ARRANQUE	RACIONES	RACIONES T°	2.983	9.371	3.766	3.158	2.488	1.230	406	473	886	108	-	1.629	170	-	83
		RACIONES 1° a 3°	11.928	26.439	8.960	7.901	6.848	4.420	1.209	1.440	3.020	251	-	6.669	1.166	-	174
		RACIONES 4° a 5°	6.611	16.564	5.428	4.626	2.821	2.192	794	855	2.161	26	-	3.665	88	-	63

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		RACIONES 6° a 9	9.521	19.277	5.549	6.138	2.532	2.485	1.954	496	2.888	200	-	8.473	1.720	282	84
		RACIONES 10° a 11°	5.021	16.596	4.440	2.460	1.868	1.817	1.622	779	872	194	-	2.238	322	154	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	14.828.493	46.583.241	18.720.786	15.698.418	12.367.848	4.990.110	1.647.142	1.918.961	3.594.502	438.156	-	6.967.233	727.090	-	354.991
		VALOR RACIONES 1° a 3°	64.697.472	143.405.136	48.599.040	42.855.024	37.143.552	19.828.120	5.423.574	6.459.840	13.547.720	1.125.986	-	31.384.314	5.487.196	-	818.844
		VALOR RACIONES 4° a 5°	37.768.643	94.630.132	31.010.164	26.428.338	16.116.373	11.310.720	4.097.040	4.411.800	11.150.760	134.160	-	19.717.700	473.440	-	338.940
		VALOR RACIONES 6° a 9	59.601.460	120.674.020	34.736.740	38.423.880	15.850.320	13.419.000	10.551.600	2.678.400	15.595.200	1.080.000	-	47.618.260	9.666.400	1.584.840	472.080
		VALOR RACIONES 10° a 11°	33.138.600	109.533.600	29.304.000	16.236.000	12.328.800	10.772.993	9.616.838	4.618.691	5.170.088	1.150.226	-	13.416.810	1.930.390	923.230	-

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR EJECUCIÓN	210.034.668	514.826.129	162.370.730	139.641.660	93.806.893	60.320.943	31.336.194	20.087.692	49.058.270	3.928.528	-	119.104.317	18.284.516	2.508.070	1.984.855
30 y 31 DE OCTUBRE	RACIONES	RACIONES T°	2.189	1.744				1.389	395	645	1.066	337	-	1.506	170	-	145
		RACIONES 1° a 3°	8.974	4.165				3.361	1.119	1.752	3.511	662	-	6.198	1.062	-	247
		RACIONES 4° a 5°	5.070	2.413				1.638	683	1.427	2.050	52	-	3.550	53	-	126
		RACIONES 6° a 9	8.448	2.475				1.613	1.508	715	3.469	517	220	8.314	1.720	282	116
		RACIONES 10° a 11°	3.649	2.601				1.460	1.205	700	1.033	496	119	1.848	322	154	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	10.881.519	8.669.424	-	-	-	5.635.173	1.602.515	2.616.765	4.324.762	1.367.209	-	6.441.162	727.090	-	620.165
		VALOR RACIONES 1° a 3°	48.674.976	22.590.960	-	-	-	15.077.446	5.019.834	7.859.472	15.750.346	2.969.732	-	29.167.788	4.997.772	-	1.162.382

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 4° a 5°	28.964.910	13.785.469	-	-	-	8.452.080	3.524.280	7.363.320	10.578.000	268.320	-	19.099.000	285.140	-	677.880
		VALOR RACIONES 6° a 9	52.884.480	15.493.500	-	-	-	8.710.200	8.143.200	3.861.000	18.732.600	2.791.800	1.236.400	46.724.680	9.666.400	1.584.840	651.920
		VALOR RACIONES 10° a 11°	24.083.400	17.166.600	-	-	-	8.656.340	7.144.445	4.150.300	6.124.657	2.940.784	713.405	11.078.760	1.930.390	923.230	-
		VALOR EJECUCIÓN	165.489.285	77.705.953	-	-	-	46.631.239	25.434.274	25.850.857	55.510.365	10.337.845	1.949.805	112.511.390	17.606.792	2.508.070	3.112.347
TOTAL OCTUBRE-2023	RACIONES	RACIONES T° - PERIODO	5.172	11.115	3.766	3.158	2.488	2.619	801	1.118	1.952	445	-	3.135	340	-	228
		RACIONES 1° a 3° - PERIODO	20.902	30.604	8.960	7.901	6.848	7.781	2.328	3.192	6.531	913	-	12.867	2.228	-	421
		RACIONES 4° a 5° - PERIODO	11.681	18.977	5.428	4.626	2.821	3.830	1.477	2.282	4.211	78	-	7.215	141	-	189

		RACIONES 6° a 9 - PERIODO	17.969	21.752	5.549	6.138	2.532	4.098	3.462	1.211	6.357	717	220	16.787	3.440	564	200
		RACIONES 10° a 11° - PERIODO	8.670	19.197	4.440	2.460	1.868	3.277	2.827	1.479	1.905	690	119	4.086	644	308	-
	VALORES	VALOR RACIONES T° - PERIODO	26.710.012	55.252.665	18.720.786	15.698.418	12.367.848	10.625.283	3.249.657	4.535.726	7.919.264	1.805.365	-	13.408.395	1.454.180	-	975.156
		VALOR RACIONES 1° a 3° - PERIODO	113.372.448	165.996.096	48.599.040	42.855.024	37.143.552	34.905.566	10.443.408	14.319.312	29.298.066	4.095.718	-	60.552.102	10.484.968	-	1.981.226
		VALOR RACIONES 4° a 5° - PERIODO	66.733.553	108.415.601	31.010.164	26.428.338	16.116.373	19.762.800	7.621.320	11.775.120	21.728.760	402.480	-	38.816.700	758.580	-	1.016.820
		VALOR RACIONES 6° a 9 - PERIODO	112.485.940	136.167.520	34.736.740	38.423.880	15.850.320	22.129.200	18.694.800	6.539.400	34.327.800	3.871.800	1.236.400	94.342.940	19.332.800	3.169.680	1.124.000
		VALOR RACIONES	57.222.000	126.700.200	29.304.000	16.236.000	12.328.800	19.429.333	16.761.283	8.768.991	11.294.745	4.091.010	713.405	24.495.570	3.860.780	1.846.460	-

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		10° a 11° - PERIODO																
		VALOR EJECUCIÓN - PERIODO	375.523.953	592.532.082	162.370.730	139.641.660	93.806.893	108.852.182	56.770.468	45.938.549	104.568.635	14.266.373	1.949.805	231.615.707	35.891.308	5.016.140	5.097.202	
		RECONOCIMIENTOS - FACTURA	-															
		DESCUENTOS - FACTURA	-															
		MANT. CORRECTIVOS - FACTURA	-															
		TOTAL CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS - FACTURA	1.971.841.687															
DEL 1 AL 5 DE NOVIEMBRE (HABILES =1 AL 3)	RACIONES	RACIONES T°	204	5.318	3.042	2.329	1.312	1.414	422	588	976	512	-	2.745	139	-	249	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		RACIONES 1° a 3°	876	16.173	7.682	6.178	2.723	6.285	1.472	2.145	3.708	1.391	260	10.635	1.534	-	519
		RACIONES 4° a 5°	640	10.777	4.038	3.394	702	3.506	925	1.065	2.605	114	250	5.838	126	-	189
		RACIONES 6° a 9	604	12.901	4.338	3.716	828	3.646	2.830	297	4.641	807	-	13.660	1.951	420	177
		RACIONES 10° a 11°	816	9.440	4.280	1.556	834	2.553	2.141	924	1.548	585	-	3.639	413	225	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	1.018.368	26.547.456	15.185.664	11.626.368	6.549.504	5.795.986	1.729.778	2.410.212	4.000.624	2.098.688	-	11.855.655	600.341	-	1.075.431
		VALOR RACIONES 1° a 3°	4.773.324	88.126.677	41.859.218	33.663.922	14.837.627	28.565.325	6.690.240	9.749.025	16.852.860	6.322.095	1.238.900	50.675.775	7.309.610	-	2.473.035
		VALOR RACIONES 4° a 5°	3.674.240	61.870.757	23.182.158	19.484.954	4.030.182	18.364.428	4.845.150	5.578.470	13.644.990	597.132	1.364.500	31.863.804	687.708	-	1.031.562

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 6° a 9	3.802.180	81.211.795	27.307.710	23.392.220	5.212.260	19.994.664	15.519.720	1.628.748	25.451.244	4.425.588	-	77.916.640	11.128.504	2.395.680	1.009.608
		VALOR RACIONES 10° a 11°	5.419.056	62.691.040	28.423.480	10.333.396	5.538.594	15.420.120	12.931.640	5.580.960	9.349.920	3.533.400	-	22.219.734	2.521.778	1.373.850	-
		VALOR EJECUCIÓN	18.687.168	320.447.725	136.958.230	98.500.860	36.168.167	88.140.523	41.716.528	24.947.415	69.299.638	16.976.903	2.603.400	194.531.608	22.247.841	3.769.530	5.589.636
DEL 6 AL 12 DE NOVIEMBRE (HABILES =7 AL 10) lote 2 es del 8 al 10	RACIONES	RACIONES T°	1.979	5.685	-	607	808	2.239	620	784	1.467	480	118	3.442	303	283	332
		RACIONES 1° a 3°	7.274	15.955	-	1.727	1.644	9.422	2.292	2.860	5.611	1.482	366	13.383	2.538	444	692
		RACIONES 4° a 5°	4.477	10.441	-	926	845	4.235	1.271	1.420	3.850	503	337	7.358	427	70	252
		RACIONES 6° a 9	5.912	12.959	-	930	1.281	5.512	3.737	396	6.017	1.496	464	15.466	3.404	560	236

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		RACIONES 10° a 11°	2.640	10.808	-	418	1.205	3.679	2.879	1.232	1.849	778	261	3.973	779	300	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	9.879.168	28.379.520	-	3.030.144	4.033.536	9.177.661	2.541.380	3.213.616	6.013.233	1.967.520	509.642	14.865.998	1.308.657	1.222.277	1.433.908
		VALOR RACIONES 1° a 3°	39.636.026	86.938.795	-	9.410.423	8.958.156	42.822.990	10.417.140	12.998.700	25.501.995	6.735.690	1.743.990	63.789.995	12.093.570	2.115.660	3.297.380
		VALOR RACIONES 4° a 5°	25.702.457	59.941.781	-	5.316.166	4.851.145	22.182.930	6.657.498	7.437.960	20.166.300	2.634.714	1.839.346	40.159.964	2.330.566	382.060	1.375.416
		VALOR RACIONES 6° a 9	37.216.040	81.576.905	-	5.854.350	8.083.895	30.227.808	20.493.708	2.171.664	32.997.228	8.204.064	2.646.656	88.218.064	19.416.416	3.194.240	1.346.144
		VALOR RACIONES 10° a 11°	17.532.240	71.775.928	-	2.775.938	8.002.405	22.221.160	17.389.160	7.441.280	11.167.960	4.699.120	1.593.666	24.259.138	4.756.574	1.831.800	-
		VALOR EJECUCIÓN	129.965.931	328.612.929	-	26.387.021	33.909.137	126.632.549	57.498.886	33.263.220	95.846.716	24.241.108	8.333.300	231.273.159	39.905.783	8.746.037	7.452.848

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DEL 13 AL 19 DE NOVIEMBRE (HABILES =14 AL 17)	RACIONES	RACIONES T°	-	-	-	-	-	3.538	467	1.077	1.378	483	-	5.266	2.214	1.566	332
		RACIONES 1° a 3°	276	-	-	-	-	15.644	1.509	3.809	4.952	2.095	-	18.831	5.354	4.450	692
		RACIONES 4° a 5°	262	-	-	-	-	7.711	850	2.202	3.341	851	-	11.006	2.685	1.903	252
		RACIONES 6° a 9	322	-	-	-	-	8.389	2.964	1.381	5.235	1.496	-	17.535	6.809	1.535	236
		RACIONES 10° a 11°	238	-	-	-	-	4.060	2.615	1.448	1.562	942	-	7.625	2.967	555	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	-	-	-	-	-	14.502.262	1.914.233	4.414.623	5.648.422	1.979.817	-	22.743.854	9.562.266	6.763.554	1.433.908
		VALOR RACIONES 1° a 3°	1.503.924	-	-	-	-	71.101.980	6.858.405	17.311.905	22.506.840	9.521.775	-	89.729.715	25.511.810	21.204.250	3.297.380

		VALOR RACIONES 4° a 5°	1.504.142	-	-	-	-	40.390.218	4.452.300	11.534.076	17.600.158	4.457.538	-	60.070.748	14.654.730	10.386.574	1.375.416
		VALOR RACIONES 6° a 9	2.026.990	-	-	-	-	46.005.276	16.254.576	7.573.404	28.708.740	8.204.064	-	100.019.640	38.838.536	8.755.640	1.346.144
		VALOR RACIONES 10° a 11°	1.580.558	-	-	-	-	24.522.400	15.794.600	8.745.920	9.434.480	5.689.680	-	46.558.250	18.116.502	3.388.830	-
		VALOR EJECUCIÓN	6.615.614	-	-	-	-	196.522.136	45.274.114	49.579.928	83.798.640	29.852.874	-	319.122.207	106.683.844	50.498.848	7.452.848
DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE (HABILES =20 AL 24)	RACIONES	RACIONES T°						554	750	1.064	877	622	531	2.023	1.634	626	62
		RACIONES 1° a 3°						5.888	3.126	2.842	3.208	1.620	1.961	9.082	4.687	2.216	-
		RACIONES 4° a 5°						1.781	1.488	1.088	2.684	585	1.128	5.818	1.337	897	135

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		RACIONES 6° a 9						3.668	3.763	972	3.308	770	2.002	12.143	4.153	1.183	88
		RACIONES 10° a 11°						992	2.293	1.068	1.825	300	63	4.271	2.747	401	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	-	-	-	-	-	2.270.846	3.074.250	4.361.336	3.694.823	2.549.578	2.293.389	8.737.337	7.057.246	2.703.694	267.778
		VALOR RACIONES 1° a 3°	-	-	-	-	-	26.760.960	14.207.670	12.916.890	14.580.360	7.362.900	9.344.165	43.275.730	22.333.555	10.559.240	-
		VALOR RACIONES 4° a 5°	-	-	-	-	-	9.328.878	7.794.144	5.698.944	14.058.792	3.064.230	6.156.624	31.754.644	7.297.346	4.895.826	736.830
		VALOR RACIONES 6° a 9	-	-	-	-	-	20.115.312	20.636.292	5.330.448	18.141.072	4.222.680	11.419.408	69.263.672	23.688.712	6.747.832	501.952
		VALOR RACIONES 10° a 11°	-	-	-	-	-	5.991.680	13.849.720	6.450.720	11.023.000	1.812.000	384.678	26.078.726	16.773.182	2.448.506	-

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR EJECUCIÓN	-	-	-	-	-	64.467.676	59.662.076	34.758.338	61.398.047	19.011.388	29.598.264	179.110.109	77.150.041	27.355.098	1.508.560
TOTAL NOVIEMBRE-2023	RACIONES	RACIONES T° - PERIODO	2.183	11.003	3.042	2.936	2.120	7.745	2.259	3.513	4.698	2.097	649	13.476	4.290	2.475	975
		RACIONES 1° a 3° - PERIODO	8.426	32.128	7.682	7.905	4.367	37.239	8.399	11.656	17.479	6.588	2.587	51.931	14.113	7.110	1.903
		RACIONES 4° a 5° - PERIODO	5.379	21.218	4.038	4.320	1.547	17.233	4.534	5.775	12.480	2.053	1.715	30.020	4.575	2.870	828
		RACIONES 6° a 9 - PERIODO	6.838	25.860	4.338	4.646	2.109	21.215	13.294	3.046	19.201	4.569	2.466	58.804	16.317	3.698	737
		RACIONES 10° a 11° - PERIODO	3.694	20.248	4.280	1.974	2.039	11.284	9.928	4.672	6.784	2.605	324	19.508	6.906	1.481	-
	VALORES	VALOR RACIONES T° - PERIODO	10.897.536	54.926.976	15.185.664	14.656.512	10.583.040	31.746.755	9.259.641	14.399.787	19.257.102	8.595.603	2.803.031	58.202.844	18.528.610	10.689.525	4.211.025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 1° a 3° - PERIODO	45.913.274	175.065.472	41.859.218	43.074.345	23.795.783	169.251.255	38.173.455	52.976.620	79.442.055	29.942.460	12.327.055	247.451.215	67.248.445	33.879.150	9.067.795
		VALOR RACIONES 4° a 5° - PERIODO	30.880.839	121.612.538	23.182.158	24.801.120	8.881.327	90.266.454	23.749.092	30.249.450	65.370.240	10.753.614	9.360.470	163.849.160	24.970.350	15.664.460	4.519.224
		VALOR RACIONES 6° a 9 - PERIODO	43.045.210	162.788.700	27.307.710	29.246.570	13.276.155	116.343.060	72.904.296	16.704.264	105.298.284	25.056.396	14.066.064	335.418.016	93.072.168	21.093.392	4.203.848
		VALOR RACIONES 10° a 11° - PERIODO	24.531.854	134.466.968	28.423.480	13.109.334	13.540.999	68.155.360	59.965.120	28.218.880	40.975.360	15.734.200	1.978.344	119.115.848	42.168.036	9.042.986	-
		VALOR EJECUCIÓN - PERIODO	155.268.713	649.060.654	135.958.230	124.887.881	70.077.304	475.752.884	204.051.604	142.548.901	310.343.041	90.082.273	40.534.964	924.037.083	245.987.509	90.369.513	22.001.892
		RECONOCIMIENTOS - FACTURA	-														

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		DESCUENTOS - FACTURA	-														
		MANT. CORRECTIVOS - FACTURA	11.341.530														
		TOTAL CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS - FACTURA	3.692.313.976														
DEL 22 AL 28 DE ENERO (HABILES = 22 AL 26) - CON ARRANQUE	RACIONES	RACIONES T°	3.711	14.135	5.314	6.080	4.402	3.302	1.503	988	1.964	644	-	2.036	1.316	-	108
		RACIONES 1° a 3°	10.471	46.419	16.622	16.714	11.098	13.604	3.546	3.591	7.268	1.464	57	10.616	972	-	147
		RACIONES 4° a 5°	5.443	21.173	11.881	8.227	3.231	8.705	2.168	2.093	3.859	560	43	9.470	524	-	615
		RACIONES 6° a 9	5.893	26.683	11.376	10.528	3.840	13.263	6.895	2.156	7.546	448	170	11.551	2.865	750	260

		RACIONES 10° a 11°	3.565	22.653	8.082	4.960	3.984	5.512	2.923	652	2.335	184	-	1.914	1.032	350	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	20.135.886	76.696.510	28.833.764	32.990.080	23.885.252	14.231.620	6.477.930	4.258.280	8.464.840	2.775.640	-	9.253.620	5.981.220	-	490.860
		VALOR RACIONES 1° a 3°	61.663.719	273.361.491	97.886.958	98.428.746	65.356.122	64.959.100	16.932.150	17.147.025	34.704.700	6.990.600	285.513	53.175.544	4.868.748	-	736.323
		VALOR RACIONES 4° a 5°	33.670.398	130.976.178	73.495.866	50.892.222	19.986.966	47.607.860	11.906.656	11.494.756	21.193.628	3.075.520	246.261	54.234.690	3.000.948	-	3.522.105
		VALOR RACIONES 6° a 9	39.777.750	180.110.250	76.788.000	71.064.000	25.920.000	76.222.461	39.625.565	12.390.532	43.366.862	2.574.656	1.016.770	69.086.531	17.135.565	4.485.750	1.555.060
		VALOR RACIONES 10° a 11°	25.322.195	160.904.259	57.406.446	35.230.880	28.298.352	34.868.912	18.490.898	4.124.552	14.771.210	1.163.984	-	12.241.944	6.600.672	2.238.600	-
		VALOR EJECUCIÓN	180.569.948	822.048.688	334.411.034	288.605.928	163.446.692	238.089.953	93.433.199	49.415.145	122.501.240	16.580.400	1.548.544	197.992.329	37.587.153	6.724.350	6.304.348

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DEL 29 AL 31 DE ENERO	RACIONES	RACIONES T°	2.458	6.889				2.391	1.289	645	999	538	-	1.842	889	-	162
		RACIONES 1° a 3°	6.554	21.131				10.483	3.022	2.242	4.058	1.165	-	8.379	728	-	216
		RACIONES 4° a 5°	3.146	11.027				7.498	1.685	1.309	2.431	457	-	6.864	563	-	369
		RACIONES 6° a 9	3.750	12.856				9.087	4.505	1.329	4.203	561	-	9.997	1.821	450	156
		RACIONES 10° a 11°	2.168	12.860				4.172	2.479	417	1.206	363	-	1.977	588	210	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	13.337.108	37.379.714	-	-	-	10.305.210	5.555.590	2.779.950	4.305.690	2.318.780	-	8.371.890	4.040.505	-	736.290
		VALOR RACIONES 1° a 3°	38.596.506	124.440.459	-	-	-	50.056.325	14.430.050	10.705.550	19.376.950	5.562.875	-	41.970.411	3.646.552	-	1.081.944
		VALOR RACIONES 4° a 5°	19.461.156	68.213.022	-	-	-	41.179.016	9.254.020	7.189.028	13.351.052	2.509.844	-	39.310.128	3.224.301	-	2.113.263

		VALOR RACIONES 6° a 9	25.312.500	86.778.000	-	-	-	52.222.989	25.890.235	7.637.763	24.154.641	3.224.067	-	59.792.057	10.891.401	2.691.450	933.036
		VALOR RACIONES 10° a 11°	15.399.304	91.344.580	-	-	-	26.392.072	15.682.154	2.637.942	7.629.156	2.296.338	-	12.644.892	3.760.848	1.343.160	-
		VALOR EJECUCIÓN	112.106.574	408.155.775	-	-	-	180.155.612	70.812.049	30.950.233	68.817.489	15.911.904	-	162.089.378	25.563.607	4.034.610	4.864.533
TOTAL ENERO-2024	RACIONES	RACIONES T° - PERIODO	6.169	21.024	5.314	6.080	4.402	5.693	2.792	1.633	2.963	1.182	-	3.878	2.205	-	270
		RACIONES 1° a 3° - PERIODO	17.025	67.550	16.622	16.714	11.098	24.087	6.568	5.833	11.326	2.629	57	18.995	1.700	-	363
		RACIONES 4° a 5° - PERIODO	8.589	32.200	11.881	8.227	3.231	16.203	3.853	3.402	6.290	1.017	43	16.334	1.087	-	984
		RACIONES 6° a 9 - PERIODO	9.643	39.539	11.376	10.528	3.840	22.350	11.400	3.485	11.749	1.009	170	21.548	4.686	1.200	416

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		RACIONES 10° a 11° - PERIODO	5.733	35.513	8.082	4.960	3.984	9.684	5.402	1.069	3.541	547	-	3.891	1.620	560	-
	VALORES	VALOR RACIONES T° - PERIODO	33.472.994	114.076.224	28.833.764	32.990.080	23.885.252	24.636.830	12.033.520	7.038.230	12.770.530	5.094.420	-	17.625.510	10.021.725	-	1.227.150
		VALOR RACIONES 1° a 3° - PERIODO	100.260.225	397.801.950	97.886.958	98.428.746	65.356.122	115.015.425	31.362.200	27.852.575	54.081.650	12.553.475	285.513	95.145.955	8.515.300	-	1.818.267
		VALOR RACIONES 4° a 5° - PERIODO	53.131.554	199.189.200	73.495.866	50.892.222	19.986.966	88.986.876	21.160.676	18.683.784	34.544.680	5.585.364	246.261	93.544.818	6.225.249	-	5.635.368
		VALOR RACIONES 6° a 9 - PERIODO	65.090.250	266.888.250	76.788.000	71.064.000	25.920.000	128.445.450	65.515.800	20.028.295	67.521.503	5.798.723	1.016.770	128.878.588	28.026.966	7.177.200	2.488.096
		VALOR RACIONES 10° a 11° - PERIODO	40.721.499	252.248.839	57.406.446	35.230.880	28.298.352	61.260.984	34.173.052	6.762.494	22.460.366	3.460.322	-	24.886.836	10.361.620	3.581.760	-

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR EJECUCIÓN - PERIODO	292.676.522	1.230.204.463	334.411.034	288.605.928	163.446.692	418.245.565	164.245.248	80.365.378	191.318.729	32.492.304	1.548.544	360.081.707	63.150.760	10.758.960	11.168.881
		RECONOCIMIENTOS - FACTURA	-														
		DESCUENTOS - FACTURA	29.861.531														
		MANT. CORRECTIVOS - FACTURA	-														
		TOTAL CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS - FACTURA	3.612.859.184														
DEL 1 AL 2 DE FEBRERO	RACIONES	RACIONES T°	275	2.110	3.030	3.166	2.455	1.415	600	430	676	322	-	1.127	527	-	108
		RACIONES 1° a 3°	820	7.269	9.418	8.674	6.185	6.051	1.724	1.240	2.852	662	-	5.057	494	-	207

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		RACIONES 4° a 5°	570	3.226	6.689	4.255	1.834	4.308	792	715	1.696	280	-	4.249	286	-	269
		RACIONES 6° a 9	655	6.120	6.230	4.803	1.632	5.924	2.486	883	2.982	374	-	6.435	1.214	300	104
		RACIONES 10° a 11°	330	3.887	4.423	2.336	1.769	2.756	1.241	228	884	242	-	1.093	394	140	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	1.499.300	11.503.720	16.519.560	17.261.032	13.384.660	6.160.910	2.612.400	1.872.220	2.943.304	1.401.988	-	5.170.676	2.417.876	-	495.504
		VALOR RACIONES 1° a 3°	4.852.760	43.017.942	55.735.724	51.332.732	36.602.830	29.190.024	8.316.576	5.981.760	13.758.048	3.193.488	-	25.578.306	2.498.652	-	1.047.006
		VALOR RACIONES 4° a 5°	3.543.690	20.056.042	41.585.513	26.453.335	11.401.978	23.926.632	4.398.768	3.971.110	9.419.584	1.555.120	-	24.593.212	1.655.368	-	1.556.972
		VALOR RACIONES 6° a 9	4.445.485	41.536.440	42.283.010	32.597.961	11.076.384	34.424.364	14.446.146	5.131.113	17.328.402	2.173.314	-	38.899.575	7.338.630	1.813.500	628.680

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 10° a 11°	2.356.860	27.760.954	31.589.066	16.683.712	12.634.198	17.632.888	7.939.918	1.458.744	5.655.832	1.548.316	-	7.066.245	2.547.210	905.100	-
		VALOR EJECUCIÓN	16.698.095	143.875.098	187.712.873	144.328.772	85.100.050	111.334.818	37.713.808	18.414.947	49.105.170	9.872.226	-	101.308.014	16.457.736	2.718.600	3.728.162
DEL 5 AL 11 DE FEBRERO (HABILES = 5 AL 9)	RACIONES	RACIONES T°	2.967	9.478	3.288	2.931	2.355	3.459	1.274	1.082	2.027	802	-	3.003	1.239	-	270
		RACIONES 1° a 3°	8.161	28.462	9.723	7.337	5.566	15.215	4.029	4.103	7.637	1.588	-	13.170	1.044	-	422
		RACIONES 4° a 5°	4.420	13.551	7.159	3.748	1.786	10.877	1.970	2.508	3.806	700	-	10.919	574	-	515
		RACIONES 6° a 9	5.194	18.012	6.838	4.250	1.672	13.672	6.479	2.323	7.121	935	-	17.196	2.790	750	208
		RACIONES 10° a 11°	2.337	17.235	4.897	1.781	1.826	6.653	2.823	894	2.084	605	-	3.162	899	350	-

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	VALORES	VALOR RACIONES T°	16.176.084	51.674.056	17.926.176	15.979.812	12.839.460	15.060.486	5.546.996	4.711.028	8.825.558	3.491.908	-	13.777.764	5.684.532	-	1.238.760
		VALOR RACIONES 1° a 3°	48.296.798	168.438.116	57.540.714	43.420.366	32.939.588	73.397.160	19.435.896	19.792.872	36.840.888	7.660.512	-	66.613.860	5.280.552	-	2.134.476
		VALOR RACIONES 4° a 5°	27.479.140	84.246.567	44.507.503	23.301.316	11.103.562	60.410.858	10.941.380	13.929.432	21.138.524	3.887.800	-	63.199.172	3.322.312	-	2.980.820
		VALOR RACIONES 6° a 9	35.251.678	122.247.444	46.409.506	28.844.760	11.347.864	79.447.992	37.649.469	13.498.953	41.380.131	5.433.285	-	103.949.820	16.865.550	4.533.750	1.257.360
		VALOR RACIONES 10° a 11°	16.690.854	123.092.370	34.974.374	12.719.902	13.041.292	42.565.894	18.061.554	5.719.812	13.333.432	3.870.790	-	20.442.330	5.812.035	2.262.750	-
		VALOR EJECUCIÓN	143.894.554	549.698.553	201.358.273	124.266.146	81.271.766	270.882.390	91.635.295	57.652.097	121.518.533	24.344.295	-	267.982.946	36.964.981	6.796.500	7.611.416
DEL 12 AL 18 DE FEBRERO (HABILES = 12 AL 16)	RACIONES	RACIONES T°	2.640	8.669	3.135	2.546	2.635	3.198	1.038	720	2.044	811	20	3.016	1.093	-	270

		RACIONES 1° a 3°	8.448	26.865	9.292	7.110	6.480	13.911	3.916	2.741	7.702	1.451	204	13.091	1.131	-	674
		RACIONES 4° a 5°	4.332	12.690	6.454	3.612	1.750	9.459	2.026	1.235	3.820	660	90	10.877	581	-	677
		RACIONES 6° a 9	5.235	16.699	6.351	4.920	1.960	11.921	7.272	1.473	7.067	815	91	17.113	3.043	750	208
		RACIONES 10° a 11°	2.538	15.501	4.827	2.370	1.805	5.519	3.352	310	2.100	505	71	3.296	1.156	350	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	14.393.280	47.263.388	17.092.020	13.880.792	14.366.020	13.924.092	4.519.452	3.134.880	8.899.576	3.531.094	91.760	13.837.408	5.014.684	-	1.238.760
		VALOR RACIONES 1° a 3°	49.995.264	158.987.070	54.990.056	42.076.980	38.348.640	67.106.664	18.890.784	13.222.584	37.154.448	6.999.624	1.031.832	66.214.278	5.720.598	-	3.409.092
		VALOR RACIONES 4° a 5°	26.932.044	78.893.730	40.124.518	22.455.804	10.879.750	52.535.286	11.252.404	6.859.190	21.216.280	3.665.640	520.920	62.956.076	3.362.828	-	3.918.476

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 6° a 9	35.529.945	113.336.113	43.104.237	33.392.040	13.302.520	69.272.931	42.257.592	8.559.603	41.066.337	4.735.965	560.095	103.448.085	18.394.935	4.533.750	1.257.360
		VALOR RACIONES 10° a 11°	18.126.396	110.708.142	34.474.434	16.926.540	12.891.310	35.310.562	21.446.096	1.983.380	13.435.800	3.230.990	459.015	21.308.640	7.473.540	2.262.750	-
		VALOR EJECUCIÓN	144.976.929	509.188.443	189.785.285	128.732.156	89.788.240	238.149.635	98.366.328	33.759.637	121.772.441	22.163.313	2.653.622	267.764.487	39.966.585	6.796.500	9.823.688
DEL 19 AL 25 DE FEBRERO (HABILES = 19 AL 23)	RACIONES	RACIONES T°	1.623	2.861	186	-	-	3.368	1.157	740	2.125	870	-	3.134	1.482	-	270
		RACIONES 1° a 3°	5.020	8.927	637	-	-	14.102	3.484	3.255	8.195	1.640	-	13.762	1.223	-	675
		RACIONES 4° a 5°	2.875	4.840	458	-	-	10.237	1.811	1.555	4.265	700	-	11.527	662	-	730
		RACIONES 6° a 9	3.588	4.827	1.243	-	-	11.364	7.503	1.770	7.455	935	-	17.141	2.933	750	260

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		RACIONES 10° a 11°	1.508	4.531	796	-	-	5.767	3.797	450	2.210	605	-	3.482	1.109	350	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	8.848.596	15.598.172	1.014.072	-	-	14.664.272	5.037.578	3.221.960	9.252.250	3.787.980	-	14.378.792	6.799.416	-	1.238.760
		VALOR RACIONES 1° a 3°	29.708.360	52.829.986	3.769.766	-	-	68.028.048	16.806.816	15.702.120	39.532.680	7.911.360	-	69.608.196	6.185.934	-	3.414.150
		VALOR RACIONES 4° a 5°	17.873.876	30.090.280	2.847.386	-	-	56.856.298	10.058.294	8.636.470	23.687.810	3.887.800	-	66.718.276	3.831.656	-	4.225.240
		VALOR RACIONES 6° a 9	24.351.758	32.760.849	8.436.241	-	-	66.036.204	43.599.933	10.285.470	43.321.005	5.433.285	-	103.617.345	17.729.985	4.533.750	1.571.700
		VALOR RACIONES 10° a 11°	10.770.136	32.360.402	5.685.032	-	-	36.897.266	24.293.206	2.879.100	14.139.580	3.870.790	-	22.511.130	7.169.685	2.262.750	-
		VALOR EJECUCIÓN	91.552.723	163.639.689	21.752.497	-	-	242.482.088	99.795.827	40.725.120	129.933.325	24.891.215	-	276.833.739	41.716.676	6.796.500	10.449.850

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TOTAL FEBRERO-2024	RACIONES	RACIONES T° - PERIODO	7.505	23.118	9.639	8.643	7.445	11.440	4.069	2.972	6.872	2.805	20	10.280	4.341	-	918
		RACIONES 1° a 3° - PERIODO	22.449	71.523	29.070	23.121	18.231	49.279	13.153	11.339	26.386	5.341	204	45.080	3.892	-	1.978
		RACIONES 4° a 5° - PERIODO	12.197	34.307	20.760	11.615	5.370	34.881	6.599	6.013	13.587	2.340	90	37.572	2.103	-	2.191
		RACIONES 6° a 9 - PERIODO	14.672	45.658	20.662	13.973	5.264	42.881	23.740	6.449	24.625	3.059	91	57.885	9.980	2.550	780
		RACIONES 10° a 11° - PERIODO	6.713	41.154	14.943	6.487	5.400	20.695	11.213	1.882	7.278	1.957	71	11.033	3.558	1.190	-
	VALORES	VALOR RACIONES T° - PERIODO	40.917.260	126.039.336	52.551.828	47.121.636	40.590.140	49.809.760	17.716.426	12.940.088	29.920.688	12.212.970	91.760	47.164.640	19.916.508	-	4.211.784
		VALOR RACIONES 1° a 3° - PERIODO	132.853.182	423.273.114	172.036.260	136.830.078	107.891.058	237.721.896	63.450.072	54.699.336	127.286.064	25.764.984	1.031.832	228.014.640	19.685.736	-	10.004.724

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 4° a 5° - PERIODO	75.828.749	213.286.619	129.064.920	72.210.455	33.385.290	193.729.074	36.650.846	33.396.202	75.462.198	12.996.360	520.920	217.466.736	12.172.164	-	12.681.608
		VALOR RACIONES 6° a 9 - PERIODO	99.578.864	309.880.846	140.232.994	94.834.751	35.726.768	249.181.491	137.953.140	37.475.139	143.095.875	17.775.849	550.095	349.914.825	60.329.100	15.414.750	4.715.100
		VALOR RACIONES 10° a 11° - PERIODO	47.944.246	293.921.868	106.722.906	46.330.154	38.566.800	132.406.610	71.740.774	12.041.036	46.564.644	12.520.886	459.015	71.328.345	23.002.470	7.693.350	-
		VALOR EJECUCIÓN - PERIODO	397.122.301	1.366.401.783	600.608.908	397.327.074	256.160.056	862.848.831	327.511.258	150.551.801	422.329.469	81.271.049	2.653.622	913.889.186	135.105.978	23.108.100	31.613.116
		RECONOCIMIENTOS - FACTURA	6.439.121														
		DESCUENTOS - FACTURA	63.512.315														

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		MANT. CORRECTIVOS - FACTURA	48.496.923														
		TOTAL CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS - FACTURA	5.959.926.261														
TOTAL EJECUCION ACUMULADA	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	21.029	66.260	21.761	20.817	16.455	27.497	9.921	9.236	16.485	6.529	669	30.769	11.176	2.475	2.391
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	68.802	201.805	62.334	55.641	40.544	118.386	30.448	32.020	61.722	15.471	2.848	128.873	21.933	7.110	4.665
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	37.846	106.702	42.107	28.788	12.969	72.147	16.463	17.472	36.568	5.488	1.848	91.141	7.906	2.870	4.192
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	49.122	132.809	41.925	35.285	13.745	90.544	51.896	14.191	61.932	9.354	2.947	155.024	34.423	8.012	2.133

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	24.810	116.112	31.745	15.881	13.291	44.940	29.370	9.102	19.508	5.799	514	38.518	12.728	3.539	-
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	110.997.802	350.295.201	115.292.042	110.466.646	87.426.280	116.718.628	42.259.244	38.913.831	69.867.584	27.708.358	2.894.791	136.401.389	49.920.923	10.689.525	10.625.115
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	392.399.129	1.162.136.632	360.381.476	321.188.193	234.186.515	556.894.142	143.429.135	149.847.743	290.107.835	72.356.637	13.644.400	631.163.812	105.934.449	33.879.150	22.872.012
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	226.574.695	642.703.958	256.753.108	174.332.135	78.369.956	392.745.204	89.181.934	94.104.556	197.105.878	29.737.618	10.127.651	513.677.414	44.126.343	15.664.460	23.852.920
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	320.200.264	875.725.316	279.065.444	233.569.201	90.773.243	516.099.201	295.068.036	80.747.098	350.243.462	52.502.768	16.869.329	908.554.369	200.761.034	46.855.022	12.531.044
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	170.419.599	807.337.875	221.856.832	110.906.368	92.734.951	281.252.287	182.640.229	55.791.401	121.235.115	35.806.418	3.150.764	239.826.599	79.392.806	22.164.556	-

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	1.220.591.489	3.838.198.982	1.233.348.902	960.462.543	683.490.945	1.863.709.462	752.578.578	419.404.629	1.028.559.874	218.111.999	46.686.935	2.429.623.683	480.135.555	129.252.713	69.881.091
		RECONOCIMIENTOS TOTALES	6.439.121														
		DESCUENTOS TOTALES	93.373.846														
		MANT. CORRECTIVOS TOTALES	59.838.453														
		TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO	15.236.941.108														

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO - OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla No 7. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 26 de octubre de 2023 al 23 de febrero de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista durante la ejecución contractual, contó con la licencia de uso para tener acceso a la información del SIMAT.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante la ejecución contractual, no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes.
66	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista durante la ejecución del contrato, contó con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual; para el desarrollo del presente objeto contractual.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- Durante la ejecución contractual, no se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias, ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- Durante la ejecución contractual, no se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.
- Los servicios se recibieron a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.
- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías durante la ejecución del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	15-44-101286531	Calidad	26/10/2023	30/06/2024	24/10/2023	$1.036.115.989.30
		Cumplimiento	26/10/2023	30/06/2024	24/10/2023	$1.036.115.989.30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	26/10/2023	31/12/2026	24/10/2023	$518.057.994.65
Seguros del Estado S.A.	15-40-101090481	Responsabilidad civil extracontractual	26/10/2023	31/12/2023	24/10/2023	$518.057.994.65

Modificación 1:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	15-44-101286531	Calidad	26/10/2023	7/08/2024	7/02/2024	$1.036.115.989.30
		Cumplimiento	26/10/2023	7/08/2024	7/02/2024	$1.036.115.989.30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	26/10/2023	7/02/2027	7/02/2024	$518.057.994.65
Seguros del Estado S.A.	15-40-101090481	Responsabilidad civil extracontractual	26/10/2023	7/02/2024	7/02/2024	$518.057.994.65

Modificación 2:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	15-44-101286531	Calidad	26/10/2023	20/08/2024	7/02/2024	$1.567.747.089.70
		Cumplimiento	26/10/2023	20/08/2024	7/02/2024	$1.567.747.089.70
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	26/10/2023	20/02/2027	7/02/2024	$783.873.544.85
Seguros del Estado S.A.	15-40-101090481	Responsabilidad civil extracontractual	26/10/2023	07/02/2024	7/02/2024	$783.873.544..85

Modificación 3:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	15-44-101286531	Calidad	26/10/2023	23/08/2024	01/03/2024	$1.567.747.089.70
		Cumplimiento	26/10/2023	23/08/2024	01/03/2024	$1.567.747.089.70
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	26/10/2023	23/02/2027	01/03/2024	$783.873.544.85
Seguros del Estado S.A.	15-40-101090481	Responsabilidad civil extracontractual	26/10/2023	23/02/2024	01/03/2024	$783.873.544.85

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DISTRITAL 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

El contratista en aras de dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020, por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus Entidades descentralizadas; durante la ejecución de contrato realizó acciones con las cuales se da cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas como:

- Utilización de cajas de cartón como empaques secundarios de algunos alimentos, para minimizar el uso del plástico.
- Manejo integral de residuos sólidos y la adecuada gestión de los empaques biodegradables.
- Envío de faltantes a los establecimientos educativos en canastillas en lugar de bolsas plásticas.
- Entregas de implementos de aseo en bolsas reutilizadas en el restaurante escolar según programa de residuos sólidos.

De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría, Departamento Administrativo o Gerencia, y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 97.19%

Para constancia, se firma en Medellín, a los Veintinueve (29) días del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES
Supervisor y/o Interventor

Apoyo a la supervisión - Jurídico	Sindy Joana Torres Álvarez
Apoyo a la supervisión - Jurídico	Paola Andrea Hernández Yepes
Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	Marisol Giraldo Arcila

ELABORADO POR:		
Sandra Taborda Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica	Edinson Mosquera Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica	Joanna Zuleta Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área administrativa y financiera

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia